

PROVINCIA DE LA PAMPA  
Ministerio de Educación



SANTA ROSA, 20 OCT 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 8539/09, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - DIRECCION GENERAL DE EDUCACION POLIMODAL Y SUPERIOR - S/EVALUACIÓN DE LA CARRERA DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL - NIVEL SUPERIOR - DENOMINADA "TECNICATURA SUPERIOR EN ANÁLISIS DE SISTEMAS INFORMÁTICOS" - LICEO INFORMÁTICO II COLEGIO UNIVERSITARIO"-; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 355 del presente Expediente, el Colegio Universitario Liceo Informático II de la ciudad de Santa Rosa, solicita autorización para la implementación, a partir del Ciclo Lectivo 2023, por DOS (2) cohortes adicionales y consecutivas de la carrera Tecnicatura Superior en Análisis de Sistemas Informáticos;

Que mediante el Decreto N° 1075/12, se aprobó la carrera y el Plan de Estudios de la "Tecnicatura Superior en Análisis de Sistemas Informáticos", con modalidad presencial;

Que a fojas 358/359, mediante el Informe Técnico N° 15, la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional deja expresado que considera favorable la continuidad del dictado de la Tecnicatura Superior en Análisis de Sistemas Informáticos por el término de DOS (2) cohortes a partir del Ciclo Lectivo 2023;

Que a fojas 363 la Dirección de Educación de Gestión Privada informa que la citada Institución cumple con los requisitos establecidos por el Decreto N° 423/11, reglamentario de la Ley de Educación Provincial N° 2511, para autorizar dicho trámite;

Que de dicho informe surge que la presente autorización no genera erogaciones presupuestarias para el Estado Provincial, dado que la misma será financiada con aportes privados;

Que a fojas 363, consta la autorización de la Señora Subsecretaria de Educación;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 89, 90, 91, 130, 132, incisos a), b), c), d), i), j) y k), y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y la reglamentación establecida en el Decreto N° 423/11;

Que han tomado intervención la Dirección General de Personal Docente y la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que en virtud de los motivos expuestos, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorízase, a partir del Ciclo Lectivo 2023, la implementación de la carrera "Tecnicatura Superior en Análisis de Sistemas Informáticos", aprobada mediante el Decreto N° 1075/12 en el COLEGIO UNIVERSITARIO LICEO INFORMÁTICO II de la ciudad de SANTA ROSA, por el término de

*Handwritten signature and initials.*

//.-

PROVINCIA DE LA PAMPA  
Ministerio de Educación



1/2.-

DOS (2) cohortes consecutivas.

**Artículo 2°.-** Déjase establecido que la implementación de la carrera a que hace referencia el artículo 1°, es financiada con aportes privados.

**Artículo 3°.-** Facúltase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa de la carrera implementada por el artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 4°.-** Encomiéndase a la Dirección de Educación de Gestión Privada de este Ministerio, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título de "Técnico Superior en Análisis de Sistemas Informáticos", conforme lo establecido por las Leyes N° 26.206 y N° 26.058 y sus normas derivadas vigentes.

**Artículo 5°.-** Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional, a las Direcciones Generales de Planeamiento y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del "COLEGIO UNIVERSITARIO LICEO INFORMÁTICO II" de la ciudad de SANTA ROSA y al Departamento Subsidios y Rendiciones a sus efectos.

RESOLUCIÓN N°  
VES/knc.-

1150



Lic. PABLO DANIEL MACCIONE  
MINISTRO DE EDUCACION